



DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO DE LEHIGH
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL TRIGESIMO PRIMERO
455 WEST HAMILTON STREET
ALLENTOWN, PENNSYLVANIA 18101-1614

MARK D. SUROVY
CHIEF

PHONE (610) 782-3933
FAX (610) 871-2784

NOMBRE: _____

NUMERO DE CASO(S): _____

LCID#: _____

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Lehigh le ha otorgado _____ a partir de _____
A continuación se enumeran las normas y reglamentos a cual usted esta obligado a seguir.

1. Usted deberá cumplir todas las instrucciones escritas y verbales y acudir personalmente al lugar y a la hora indicados por el oficial supervisando su caso.
2. Su residencia autorizada es _____ y no podrá cambiarla sin permiso de el oficial supervisando su caso. Todo cambio deberá ser notificado 72 horas antes de mudarse y será verificado.
3. Usted no puede salir del estado de Pensilvania a menos que su oficial supervisor le conceda permiso. Si usted es arrestado en otro estado mientras este bajo la supervisión del departamento de libertad condicional de adultos del condado de Lehigh, usted estará de acuerdo en regresar a PA en cualquier momento que el estado de PA o el estado que lo reciba se lo ordene. Usted pudiera tener un derecho constitucional para insistir que PA lo extradite del estado que lo haya recibido o cualquier otro estado donde se le haya encontrado. Este proceso comúnmente se le llama el derecho de extradición. Usted también entiende y reconoce que ha estado de acuerdo en regresar a PA cuando se le ordene, ya sea por PA o el estado que lo haya recibido. Usted está de acuerdo a no resistirse o disputar los esfuerzos de cualquier estado para regresarlo a PA, también está de acuerdo a renunciar a cualquier derecho que tenga de extradición. Usted renuncia a este derecho libremente, voluntariamente, y con conocimiento.
4. Usted deberá de obedecer todas las leyes. Cualquier arresto o citación deberá ser notificado a el oficial supervisando su caso dentro de las primeras 72 horas.
5. Usted deberá de abstenerse de poseer, usar o vender drogas ilegales, el humor que altera o sustancias sintéticas. Medicamentos que requieran receta médica deberán de tomarse únicamente si son recetados y de la manera indicada.
6. Usted deberá de someterse a analisis para detectar presencia de drogas, como undicado por el oficial supervisando su caso.
7. Usted deberá de obtener y conservar empleo. El oficial supervisando su caso deberá ser notificado de cualquier cambio o pérdida de empleo dentro de las primeras 72 horas.
8. Usted no debera de poseer, disparar o tener ningún contacto con armas de fuego o arma mortífera; esta prohibida la cacería.
9. Usted no deberá de comportarse de manera amenazadora o que represente un peligro tanto para usted como para otros.
10. Usted deberá de cumplir con todas pagos de sus costas, multas e indemnización.
11. Usted ha de permitir que los oficiales de cualquier agencia de ley registren a usted, a su propiedad y domicilio sin tener que presentar orden de registro e incautación de autoridades que ejecutan el cumplimiento de la ley para así garantizar que usted está accediendo a los términos y condiciones de su supervisión. Cualquier artículo que al poseerlo resulte en una infracción será sujeto a embargo y puede ser usado como evidencia en el procesamiento por contravención.
12. Usted no entrará en ningún acuerdo para actuar como informante confidencial para cualquier agencia de ley sin la autorización explícita escrita del Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh.
13. Usted deberá de obedecer cualquier otra condición que el tribunal y el Departamento de Libertad Condicional de Adultos le ordene.
14. Usted se someterá a un analysis de ADN. De acuerdo al Decreto de Ley 185 del 2004 y decreto de ley 111 del 2011, si es aplicable.

Si a usted se le arresta por un Nuevo delito o por la contravención de cualquiera de las condiciones de supervisión, el Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh podrá detenerlo en prision, sin derecho a fianza o notificar a la Oficina del Fiscal para que sea removido del programa de supervisión ARD. Si, después de la (s) audiencia (s) apropiada (s), el Tribunal lo encuentra en contravención de alguna de su supervisión, usted podrá ser sentenciado nuevamente o devuelto a prisión por el tiempo que especifique el Tribunal.

NAME: _____

LCID# _____

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Se ha desarrollado un Procedimiento para la Presentación de Quejas del supervisado con el objetivo de asistirle en el caso de que usted tenga alguna queja acerca de cualquier decisión, administrativa acción, norma o política del Departamento. Si usted considera que tiene una queja válida con respecto a su supervisión, usted tiene que intentar resolver la situación con oficial supervisando su caso. Si sus esfuerzos para tratar de resolver la situación no tienen éxito, usted deberá de enviar una solicitud por escrito dentro de los primeros 10 días para ventilar su queja con oficial

supervisando su caso y el supervisor de él. El Supervisor celebrará una junta durante la cual el escuchará a ambas partes de la queja e intentara establecer un acuerdo. Si durante este segundo paso del proceso de apelación no se obtiene una solución satisfactoria, usted tiene una opción final. Durante los primeros 5 días laborales, usted deberá enviar una queja por escrito al Jefe de Libertad Condicional para Adultos. La apelación final de su queja será revisada por el Jefe de Libertad Condicional para Adultos dentro de los primeros 10 días despues de haberla recibido. El Jefe de Libertad Condicional para Adultos tomará una decisión sobre su queja con o sin el beneficio de una audiencia. Si El Jefe de Libertad Condicional para Adultos decide celebrar una audiencia, ésta será a una hora conveniente para todas las partes involucradas. La decisión del Jefe de Libertad Condicional para Adultos será final.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

Las horas laborales son de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. El Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh, tiene servicio las 24 horas para recibir llamadas de emergencia. Como emergencia se entiende la notificación de una supuesta infracción, técnica o delictuosa, de su supervisión o la necesidad de intervencion concerniente a la salud y seguridad, ya sea de usted o de algún otro individuo. Otras llamadas deberán dirigirse a la oficina durante horas laborales. Para hablar con un agente en casos de emergencia, llamar al (610) 704-6687.

Asistencia con recursos locales, incluyendo crisis y viviendas de emergencia, atención de la salud, y los listados de trabajo está disponible 24 horas al día 7 días a la semana. 2-1-1 es un servicio gratuito y confidencial que le ayudará a encontrar los recursos locales que necesita. Se puede llamar **2-1-1 o llamando al (855) 501-6785**, o visitando el sitio web en **www.211.org**.

He leído y se me han leído las condiciones de mi supervisión. Las entiendo completamente y estoy de acuerdo en cumplirlas y entiendo las penas aplicables en caso de que de alguna forma las infringiese.

X

Firma del acusado

Fecha

Firma del oficial de libertad condicional/ayudante

Fecha

Certifico que la traducción de las condiciones del acusado es correcta y verdadera.

Firma del interprete

Fecha

Reportandose a la Unidad de Droga Intensiva

Debe reportarse este Viernes _____ entre 8:30 a.m. and 10:30 a.m., y todos los Viernes después hasta que su caso sea asignado.

X

Firma del acusado

Fecha

PO/Aide Iniciales

Reportandose entre 72 horas

X

Firma del acusado

Fecha

PO/Aide Iniciales

PAVE or SORNA Reporting (Adam Walsh Act)

Reportandose a las oficina de libertad condicional para adultos del condado de Lehigh el _____.

X

Firma del acusado

Fecha

PO/Aide Iniciales